




**REGLAMENTO PARA LA PRE-COLEGIACIÓN EN EL EXCMO.
COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE MÁLAGA Y MELILLA**

Aprobados por la Junta de Gobierno del Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Málaga y Melilla en fecha 12 de mayo de 2016 y ratificada y aprobada por la JUNTA GENERAL ORDINARIA en fecha 27 de mayo del 2016.

NOMBRE DEL FICHERO	VERS.	RESUMEN DE CAMBIOS PRODUCIDOS	FECHA
Reglamento pre-colegiación	1	Primera versión	07/05/16
Reglamento pre-colegiación	2	Revisión articulado por los miembros de la Junta	12/05/16
Aprobado en Junta Gobierno			12/05/16
Reglamento pre-colegiación	3	Revisión articulada por los miembros de la Junta General	27/05/16

I. OBJETO.

El presente reglamento nace por la necesidad de regular el procedimiento administrativo de precolegiación que el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla pone a disposición de los/las estudiantes (independientemente del año que estén cursando) de la carrera del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos que cumplan determinados requisitos. Tiene como finalidad la introducción del futuro Graduado en el colectivo profesional en el que debe integrarse al finalizar sus estudios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 4 apartado g) de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga (Orden de 14 de Enero de 2011 – BOJA NÚM. 27 de 8 de febrero del 2011).

II. FIGURA DEL PRECOLEGIADO.

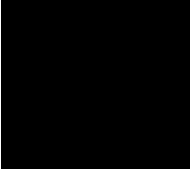
Se trata de una figura transitoria previa a la colegiación. Se crea para dar acceso a los/las estudiantes de la carrera del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y que deseen incorporarse al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla.

III. REQUISITOS.

- 1) Ser estudiante del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- 2) Presentar la correspondiente solicitud de alta, acompañada de la documentación requerida así como del recibo que acredite el pago de la cuota correspondiente.
- 3) No estar en posesión de algún título que habilite el ejercicio de la profesión de Graduado Social.

IV. DOCUMENTACIÓN TASAS.

- 1) Solicitud de alta.

- 
- 2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Número Identificación Extranjero.
 - 3) Justificante de la matrícula universitaria del curso actual o certificación expedida por la secretaría de la Facultad.
 - 4) Fotografía tamaño carnet.
 - 5) Justificante bancario de ingreso de la cuota anual.

V. TASAS.

Se abonará una cuota anual que establecerá cada año la Junta de Gobierno que cubrirá todo el período de precolegiación del curso académico, comenzando el 1 de octubre del año en curso y finalizando el 30 de septiembre del año siguiente. Las cantidades deberán ser ingresadas en el número de cuenta que facilite el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla.

La Junta de Gobierno, una vez comprobado que el solicitante cumple con los requisitos anteriormente mencionados, concederá la inscripción y lo notificará al interesado.

VI. DURACIÓN.

La precolegiación estará vigente desde la fecha de su aceptación por la Junta de Gobierno, hasta el final del curso académico en vigor, debiendo renovarse por el/la interesado/a cada curso académico.

VII. DERECHOS.

- Recibir el carnet de precolegiado con fecha de validez.
- Acceder a descuentos y ofertas conseguidas para el colectivo.
- Acceder al servicio web “rincón del estudiante” de uso restringido mediante claves personales.
- Participar en las actividades formativas (jornadas, seminarios, charlas) que se puedan realizar en calidad de precolegiados. Será

obligatoria la inscripción a las mismas con las siguientes condiciones:

- ✓ Actividades formativas organizadas por el Colegio.
 1. Sin coste para colegiados = Sin coste para precolegiados.
 2. Con coste para colegiados = Reducción del 50% para precolegiados.

- ✓ Actividades formativas en las que colabora el Colegio (Ejemplo Catedra Empleo, Escuela de Prácticas) Dichas jornadas se ofrecerán a los precolegiados a precios reducidos, los cuales serán acordados con la Universidad de forma puntual para cada actividad.

- ✓ Actividad AULA PRÁCTICA: los alumnos precolegiados podrá optar a becas para realizar el curso Aula Práctica (Más información en secretaría del Colegio)

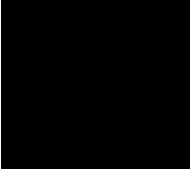
NOTA: La participación por parte de los precolegiados estará sometida a un número determinado de plazas que se determinará según la actividad formativa que se vaya a impartir, siendo la asistencia limitada y por orden de inscripción.

- Recibir circulares, notas de prensa, revista colegial y demás información que remita el Colegio

En ningún caso se reconocerán derechos de sufragio, activo o pasivo a los precolegiados. La condición de precolegiado no facultará de ningún modo para el ejercicio profesional.

VIII. OBLIGACIONES.

- 1) Acatar lo dispuesto en este reglamento de precolegiación y por la Junta de Gobierno del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Malaga y Melilla.

- 
- 2) Participar, dentro del respeto a los demás, del uso y disfrute de los bienes y servicios del Colegio en las condiciones establecidas en el presente reglamento.
 - 3) Identificarse como precolegiado cuando se le requiera para la obtención de los beneficios asociados a su condición.
 - 4) Proceder al pago de la cuota anual de precolegiación.
 - 5) Mantener sus datos actualizados.

IX. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PRECOLEGIADO.

La condición de precolegiado se perderá a consecuencia de cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1) Petición de baja expresa y por escrito de la persona interesada ante el Colegio.
- 2) Falta de renovación en el plazo establecido.
- 3) Finalización de los estudios que conducen a la obtención del título.
- 4) Incumplimiento de las obligaciones que se adquieren como precolegiado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- La Junta de Gobierno, con la periodicidad que considere necesaria, podrá revisar el presente Reglamento.